

## **BASES PROMOCIÓN "Recomienda Ahora noticia DOLCE GUSTO"**

Nestlé Chile S.A., representada por su Gerente de Negocios, Alimentos y Bebidas, Señor Felipe González Bustamante, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 12.263.052-8, ambos domiciliados en Santiago, calle Roger de Flor N° 2.800, comuna de Las Condes, en adelante "Nestlé", con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, viene en establecer para ella las siguientes bases:

**PRIMERO:** El solo hecho de participar en la página de la promoción, significa el conocimiento y aceptación de estas bases.

**SEGUNDO:** Nestlé efectuará a contar del 01 de junio y hasta el 23 de junio del año 2010, ambas fechas inclusive, una promoción denominada "**Recomienda ahora noticia DOLCE GUSTO**" dirigida a los usuarios de [www.nescafe.cl](http://www.nescafe.cl).

La promoción se comunicará mediante medios digitales que invitan a su participación voluntaria.

**TERCERO:** Para participar en esta promoción, el usuario tendrá que estar registrado en la página web [www.nescafe.cl](http://www.nescafe.cl).

Quienes aún no estén registrados como usuarios de [www.nescafe.cl](http://www.nescafe.cl), deberán hacerlo mediante el formulario de inscripción completando todos los datos que éste solicita.

Una vez registrados, los participantes podrán participar mediante la recomendación de la noticia relacionada al concurso.

El participante podrá recomendar la noticia cuantas veces desee, pero sólo se harán efectivas para participar en el sorteo las recomendaciones enviadas a amigos que efectivamente hayan ingresado a ver la noticia a partir de dicha recomendación, es decir, recomendaciones efectivas, en donde la persona a la que le recomiendan la noticia hace "click" en el link recibido.

Cualquier duda o consulta relacionada con esta promoción podrá ser realizada en [www.nescafe.cl](http://www.nescafe.cl) mediante el formulario de contacto.

**CUARTO:** Se realizará un sorteo aleatorio entre todos los concursantes que cumplan el punto TERCERO de estas bases, la mecánica de premiación es de un ganador que recibirá una maquina DOLCE GUSTO.

El ganador será publicado a contar del 28 de junio de 2010, en la página Web [www.nescafe.cl](http://www.nescafe.cl).

Una vez terminada la promoción, se procederá a contactar al ganador para coordinar la entrega del premio. En caso de no poder contactar al ganador con los datos proporcionados en la página web hasta el 28 de julio de 2010, o en el evento que el ganador no se presentara hasta dicha fecha a cobrar el premio, Nestlé Chile S.A. podrá disponer libremente de los premios no entregados.

Previo contacto al ganador, la entrega de premio será en las oficinas de Nestlé, Roger de Flor 2800, Las Condes, Santiago.

**QUINTO:** Las bases se encontraran publicadas en [www.nescafe.cl](http://www.nescafe.cl)

Santiago, a 01 de junio de 2010.

**p.p. Nestlé Chile S.A.**

Sr. Felipe González Bustamante

Gerente Negocios Alimentos y Bebidas

**ANEXO I**

**RECIBO DE PREMIO**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo), cédula de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la promoción **“Recomienda ahora noticia DOLCE GUSTO”** que está vigente desde el 01 de junio de 2010 al 23 de junio de 2010, inclusive.

En consecuencia, declaro que soy mayor de edad y que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en una máquina DOLCE GUSTO, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ CHILE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010

Nombre del  
Premiado: .....

Teléfono: .....

Firma del Premiado: .....

Cédula de Identidad  
N° ..... (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

